

DECRETO ALCALDICIO Nº 9/ /

Quillón, 07 ENE 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 125 de fecha 03.01.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto Nº 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- Apruébese "Recursos y metas programa "Rehabilitación integral en la red de salud año 2022", por un monto de \$ 33.089.055.- (treinta y tres millones ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos)
- La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUHICIPAL MISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

istrador

JOP/SVV/jsb.

DISTRIBUCIÓN: ~

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD - AÑO 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento Nº 74/2021 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones Nº 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2021. El Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Quillon, aprobado por Resolución Exenta 1C/Nº 1838 del 03 de abril del 2019, Resolución Exenta 1C/Nº 589 del 06 de febrero del 2020 y Resolución Exenta 1C/Nº 800 del 19 de febrero del 2021, que aprueba Recursos y Metas Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2022, dicto la siguiente:

0125 *U3.01.2022

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 106 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$33.089.055.- (treinta y tres millones ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos), monto que financiará las siguientes actividades:

COMPONENTE	SUBTITULO 24	MONTO
1 Sala de Rehabilitación	RR.HH. (kinesiólogo/a y	
Basada en Comunidad	Terapeuta ocupacional	\$ 29.417.309.
(Cesfam Quillón)	• INSUMOS	\$ 3.671.746
TOTAL		\$33.089.055

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillon.

4º Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así contemplan en el convenio prorrogado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Mizabeth Abarca Triviño Setora (S) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillon
- 5/3A/1B/1C/1A